1442777

Temuco
MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO Nº 99

TEMUCO, 26 ENE. 2018

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.

2.- Los D.S. Nº 164 de 1981, Nº 39 y Nº 711 de 1987, del Ministerio de Salud.

3.- La Ley Nº 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

4.- el Decreto Alcaldicio Nº- 3985 del 22 de Diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.

5.- D.A. Nº 87 de fecha 20-02-2013, que aprueba Convenio de colaboración Dental Temuco (Móvil), suscrito el 02.01.2013, entre Junta de auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Temuco.

6.- D.A. Nº 419 de fecha 12.09.2013, que aprueba Modificación Convenio de colaboración Dental Temuco (Móvil), suscrito el 01.07.2013, entre Junta de auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Temuco.

7.- D.A Nº 141 de fecha 15.05.2014, que aprueba Prórroga y Modificación Convenio de colaboración Dental Temuco (Móvil), suscrito el 06.01.2014, entre Junta de auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Temuco.

8.- D.A Nº 136 de fecha 05.05.2015, que aprueba Prórroga y Modificación Convenio de colaboración Dental Temuco (Móvil), suscrito el 30.12.2014, entre Junta de auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Temuco.

9.- D.A Nº179 de fecha 11.04.2016, que aprueba Prórroga y Modificación Convenio de colaboración Dental Temuco (Móvil), suscrito el 31.12.2015, entre Junta de auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Temuco.

10.-D.A Nº233 de fecha 13.05.2016,que aprueba Prórroga y Modificación Convenio de colaboración Dental Temuco (Móvil), suscrito el 07.04.2016, entre Junta de auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Temuco.

11.- Res. Exta. Nº 2397 del 30.12.2016 que aprueba Prorroga y Modificación de Convenio de Colaboración del Programa Salud Oral (Movil), suscrito el 28.12.2016, entre Junta de auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Temuco.

12.- Res. Exta. Nº 464 del 17.03.2017 que aprueba Valores a transferir por parte de JUNAEB a los prestadores en el marco del Convenio de Colaboración de Salud Oral 2017, suscrito entre Junta de auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Temuco.

13.- Res. Exta. Nº 1849 del 26.12.2017 que aprueba Modificación de Convenio de Colaboración del Programa Salud Oral (Movil), suscrito el 24.11.2017, entre Junta de auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Temuco.

14.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

949

DECRETO Nº

TEMUCO,

VISTOS:

2 5 ENE. 2019

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1/19653 de 1960 del Ministerio del Interior;

2.- Los D.L. Nº 1.94 de 1981, Nº 29 de 1981 de 1987, del Ministerio de Salud;

3.- La Ley Nº 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

4.- el Decreto Alcaldicio Nº 3959 del 20 de Diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018;

5.- D.A. Nº 87 de fecha 20-02-2018, que aprueba Convenio de colaboración Dental Temuco (Móvil), suscrito el 02.07.2018, entre Junta de auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Temuco;

6.- D.A. Nº 429 de fecha 12.09.2018, que aprueba Modificación Convenio de colaboración Dental Temuco (Móvil), suscrito el 01.07.2018, entre Junta de auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Temuco;

7.- D.A. Nº 141 de fecha 15.03.2018, que aprueba Primera y Modificación Convenio de colaboración Dental Temuco (Móvil), suscrito el 06.03.2018 entre Junta de auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Temuco;

8.- D.A. Nº 180 de fecha 05.03.2018, que aprueba Primera y Modificación Convenio de colaboración Dental Temuco (Móvil), suscrito el 30.12.2018, entre Junta de auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Temuco;

9.- D.A. Nº 179 de fecha 11.04.2018, que aprueba Primera y Modificación Convenio de colaboración Dental Temuco (Móvil), suscrito el 31.12.2018, entre Junta de auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Temuco;

10.- D.A. Nº 288 de fecha 13.03.2018, que aprueba Primera y Modificación Convenio de colaboración Dental Temuco (Móvil), suscrito el 07.04.2018, entre Junta de auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Temuco;

11.- Res. Exta. Nº 2287 del 30.12.2016, que aprueba Primera y Modificación de Convenio de Colaboración del Programa Salud Oral (Móvil), suscrito el 30.12.2016 entre Junta de auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Temuco;

12.- Res. Exta. Nº 1464 del 22.06.2017, que aprueba Valores a transferir por parte de JUNAEB a los prestadores en el marco del Convenio de Colaboración de Salud Oral 2017, suscrito entre Junta de auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Temuco;

13.- Res. Exta. Nº 1840 del 26.12.2017, que aprueba Modificación de Convenio de Colaboración del Programa Salud Oral (Móvil), suscrito el 24.11.2017, entre Junta de auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Temuco;

14.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- Apruébese, Modificación de Convenio de Colaboración del Programa Salud Oral (Modulo Dental Móvil)(C.Costos 31.08.00), suscrito el 24.11.2017, entre Junta de auxilio Escolar y Becas y la Municipalidad de Temuco.

2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

MSR/EFO/YAS/yds.
DISTRIBUCION:
- *El indicado*
- *Of de Partes Municipal*

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DIRECCION JURIDICA Vº Bº

COPIA

JUNAEB
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD ORAL, SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS (JUNAEB) Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO (MOVIL).

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES
PROVIDENCIA: 010148
FECHA ENTRADA: 29 DIC. 2017
F. DOC. Nº Salud
RESPONDER ANTES DE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1849

TEMUCO, 26 DIC 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley Nº 180 de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Resolución 008 de 1986 que delega funciones que indica; en la Resolución N° 136 de fecha 9 de abril de 2015 que designa Director(a) Regional de Junaeb en la Región de La Araucanía; en el Decreto Supremo N° 209 del 2012, modificado por el Decreto Supremo N° 220 del 2017, del Ministerio de Educación; En la Ley N° 20.981 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2017 y en la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), en virtud de la ley N° 15.720, es una Corporación Autónoma con personalidad jurídica de Derecho Público, que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectivas la igualdad de oportunidades ante la educación, para lo cual administra diversos programas de carácter social y económico para los alumnos de establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. N° 2, del Ministerio de Educación, de 1998 y sus modificaciones y el decreto ley N° 3.166 de 1980, en los niveles de enseñanza parvularia, básica, media y superior.

2. Que según lo dispuesto en el artículo 5 letra g) de la ley N° 15.720 de 1964, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

3. Que la JUNAEB tiene como misión "favorecer la mantención y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades, el desarrollo humano y la movilidad social".

4. Que para el logro de los objetivos institucionales, el Departamento de Salud del Estudiante de JUNAEB, a través del Programa de Salud Oral, está facultado por el decreto 209 de fecha 22 de mayo de 2012, para la Ejecución de la Asignación Presupuestaria Salud Oral de la partida 09, capítulo 09, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 167, glosa 03 de la Ley de Presupuestos del sector público del año 2017, a objeto de traspasar dichos fondos mediante la suscripción de convenios de colaboración con municipalidades, corporaciones municipales, servicios de salud y/o prestadores odontológicos privados, que permitan realizar atenciones odontológicas en módulos dentales ubicados en diversas comunas del país.

5. Que con fecha 02 de enero de 2013 ambos comparecientes celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, en adelante "el convenio original", con el propósito de ejecutar en la Comuna de Temuco, el Programa de Salud Oral administrado por JUNAEB, el cual tiene por objeto reparar el daño bucal y ejecutar acciones de prevención y educación en áreas de la salud oral de los beneficiarios de los establecimientos educacionales de la comuna antes señalada.

6. El convenio original fue aprobado por Resolución Exenta N° 307 de fecha 02 de abril de 2013 de la Dirección Regional de La Araucanía de JUNAEB, y tenía como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2013.

7. El convenio original ha sido prorrogado y modificado de común acuerdo por las partes, con fecha 06 de enero de 2014 según consta en Resolución Exenta N° 531 de fecha 20 de mayo de 2014 de la Dirección Regional de La Araucanía de JUNAEB, estableciéndose como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2014.

Al año siguiente nuevamente ha sido prorrogado y modificado de común acuerdo por las partes, según consta en Resolución Exenta N° 820 de fecha 15 de Mayo de 2015 de la Dirección Regional de La Araucanía de JUNAEB, estableciéndose como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2015. Volvió a ser prorrogado y modificado de común acuerdo por las partes, con fecha según consta en Resolución Exenta N° 47 de fecha 07 de enero de 2016 de la Dirección Regional de La Araucanía de JUNAEB, estableciéndose como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2016. Y por la Resolución Exentas N° 1680 de fecha 6 de octubre de la Dirección Regional de La Araucanía de JUNAEB, estableciéndose como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2017.

8. Que según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 306 de fecha 06 de diciembre de 2017, suscrito por Jéssica Inzunza Fuentes, Encargada Regional

de la Unidad de Recursos, los gastos que irroga la modificación del presente convenio de colaboración, están cubiertos por el presupuesto anual contemplada en la ley N° 20.981 sobre presupuesto del sector público correspondiente al año 2017.

Por las consideraciones antedichas,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la modificación de convenio de Colaboración y Traspaso de Recursos, suscrito el 24 de noviembre de 2017 entre JUNAEB, y la Ilustre Municipalidad de Temuco con el propósito de ejecutar en la Comuna de Temuco (Movil) el Programa de Salud Oral administrado por JUNAEB, cuyo texto se inserta a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Y

LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO (MOVIL)

En Temuco a 24 de noviembre de 2017, entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público RUT N° 60.908.000-0, en adelante "JUNAEB", representada legalmente por su Directora Regional, doña Carola Rodríguez Ferrada, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en de la ciudad de Temuco y la ***MUNICIPALIDAD de TEMUCO****, RUT Nº 69.190.700-7 en adelante el Prestador representada legalmente por su Alcalde, don Miguel Angel Becker Alvear Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en Arturo Prat #650 , de la Comuna de Temuco se ha convenido la siguiente modificación de convenio:*

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que la misión de la Junta de Auxilio Escolar y becas es favorecer la mantención y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades, el desarrollo humano y la movilidad social. Que el Departamento de Salud del Estudiante, a través de su Programa de Salud Oral, establece convenios de colaboración con Municipalidades, Corporaciones Municipales, Servicios de Salud y/o prestadores privados, que permiten realizar atenciones odontológicas integrales en Módulos Dentales a los estudiantes más vulnerables del ciclo básico y prébasico de escuelas municipales y particulares subvencionados de diversas comunas del país.

2. Que con fecha 02 de Enero de 2013 ambos comparecientes celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, en adelante "el convenio original", con el propósito de ejecutar en la Comuna de Temuco, el Programa de Salud Oral administrado por JUNAEB, el cual tiene por objeto reparar el daño bucal y ejecutar acciones de prevención y educación en áreas de la salud oral de los beneficiarios de los establecimientos educacionales de las comuna antes señalada.

3. El convenio original fue aprobado por Resolución Exenta N° 307 de fecha 02 de abril de 2013 de la Dirección Regional de La Araucanía de JUNAEB, y tenía como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2013.
El convenio original ha sido prorrogado y modificado de común acuerdo por las partes, con fecha 06 de enero de 2014 según consta en Resolución Exenta N° 531 de fecha 20 de mayo de 2014 de la Dirección Regional de La Araucanía de JUNAEB, estableciéndose como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2014.
Al año siguiente nuevamente ha sido prorrogado y modificado de común acuerdo por las partes, según consta en Resolución Exenta N° 820 de fecha 15 de Mayo de 2015 de la Dirección Regional de La Araucanía de JUNAEB, estableciéndose como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2015.
Volvió a ser prorrogado y modificado de común acuerdo por las partes, con fecha según consta en Resolución Exenta N° 47 de fecha 07 de enero de 2016 de la Dirección Regional de La Araucanía de JUNAEB, estableciéndose como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2016. Y por la Resolución Exentas N° 1680 de fecha 6 de octubre de la Dirección Regional de La Araucanía de JUNAEB, estableciéndose como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDO: VALORES *: Las partes acuerdan modificar por este acto, el titulo noveno del convenio original citado en antecedentes, así como sus modificaciones posteriores, de manera de establecer que los valores por las prestaciones realizadas serán los señalados por la Resolución Exenta N° 1677 de fecha 10 de Julio de 2017 de la Dirección Nacional de JUNAEB, y sus modificaciones.*
Esta modificación comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto que lo aprueba. No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, los nuevos valores por las prestaciones contemplados en la Resolución N° 1677 de fecha 10 de Julio de 2017, se devengarán desde el primero de agosto de 2017. Que se detalla:

	ATENCIONES AGOSTO - DICIEMBRE						NUEVOS VALORES DESDE AGOSTO			
Prestador	**Ingresos**	**Ingresos ChiSol**	**Controles**	**Controles ChiSol**	**RX**	**Urgencias**	Ingresos	Controles	RX	Urgencias
Temuco móvil	45		50		0	3	$ 33.888	$ 17.059	$ 2.860	$ 10.267

TERCERO: *Las partes dejan expresa constancia de que en todo lo no modificado por el presente convenio rigen íntegramente las cláusulas del convenio original y sus posteriores modificaciones, ya individualizado(s) en la cláusula primera de este acto.*

CUARTO: EJEMPLARES Y PERSONERIAS
La presente prórroga y modificación del convenio, se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de JUNAEB y uno en poder del Prestador.

La personería de doña ***CAROLA RODRÍGUEZ FERRADA*** *para representar a la* ***JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS****, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 136 de fecha 09 de abril de 2015 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que nombra Directora Regional a la suscrita y en la Resolución Exenta Nº 464 de fecha 06 de marzo de 2017, que delega Facultades a los Directores Regional de JUNAEB.*

La personería de don ***MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR*** *, para representar al Prestador, en su calidad de Alcalde consta en Decreto Nº3929 de fecha 06 de Diciembre de 2016.*

Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento.

Para constancia firman la Sra. Carola Rodríguez Ferrada, en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y el Sr. Miguel Ángel Becker Alvear en representación de la Ilustre Municipalidad de Temuco.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la asignación presupuestaria: 09.09.02.24.03.167 Ley N°20.981 de Presupuesto del sector público correspondiente al año 2017.

CAROLA RODRIGUEZ FERRADA
DIRECTORA REGIONAL DE JUNAEB
REGION DE LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CRF/CCR/SAR/JLR/JIF/CVA/PBM/pbm

DISTRIBUCION:
1. Unidad de Personas.
2. Unidad de Salud.
3. Unidad de Recursos

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Y

LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO (MOVIL)

En Temuco a 24 de noviembre de 2017, entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público RUT N° 60.908.000-0, en adelante "JUNAEB", representada legalmente por su Directora Regional, doña Carola Rodríguez Ferrada, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en de la ciudad de Temuco y la **MUNICIPALIDAD de TEMUCO**, RUT Nº 69.190.700-7 en adelante el Prestador representada legalmente por su Alcalde, don Miguel Angel Becker Alvear Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados en Arturo Prat #650 , de la Comuna de Temuco se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que la misión de la Junta de Auxilio Escolar y becas es favorecer la mantención y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades, el desarrollo humano y la movilidad social. Que el Departamento de Salud del Estudiante, a través de su Programa de Salud Oral, establece convenios de colaboración con Municipalidades, Corporaciones Municipales, Servicios de Salud y/o prestadores privados, que permiten realizar atenciones odontológicas integrales en Módulos Dentales a los estudiantes más vulnerables del ciclo básico y prébasico de escuelas municipales y particulares subvencionados de diversas comunas del país.

2. Que con fecha 02 de Enero de 2013 ambos comparecientes celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, en adelante "el convenio original", con el propósito de ejecutar en la Comuna de Temuco, el Programa de Salud Oral administrado por JUNAEB, el cual tiene por objeto reparar el daño bucal y ejecutar acciones de prevención y educación en áreas de la salud oral de los beneficiarios de los establecimientos educacionales de las comuna antes señalada.

3. El convenio original fue aprobado por Resolución Exenta N° 307 de fecha 02 de abril de 2013 de la Dirección Regional de La Araucanía de JUNAEB, y tenía como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2013.

El convenio original ha sido prorrogado y modificado de común acuerdo por las partes, con fecha 06 de enero de 2014 según consta en Resolución Exenta N° 531 de fecha 20 de mayo de 2014 de la Dirección Regional de La Araucanía de JUNAEB, estableciéndose como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2014.

Al año siguiente nuevamente ha sido prorrogado y modificado de común acuerdo por las partes, según consta en Resolución Exenta N° 820 de fecha 15 de Mayo de 2015 de la Dirección Regional de La Araucanía de JUNAEB, estableciéndose como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2015.

Volvió a ser prorrogado y modificado de común acuerdo por las partes, con fecha según consta en Resolución Exenta N° 47 de fecha 07 de enero de 2016 de la Dirección Regional de La Araucanía de JUNAEB, estableciéndose como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2016. Y por la Resolución Exentas N° 1680 de fecha 6 de octubre de la Dirección Regional de La Araucanía de JUNAEB, estableciéndose como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2017.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO JEFE UNIDAD DE PROGRAMAS DEPARTAMENTO DE SALUD

SEGUNDO: VALORES : Las partes acuerdan modificar por este acto, el titulo noveno del convenio original citado en antecedentes, así como sus modificaciones posteriores, de manera de establecer que los valores por las prestaciones realizadas serán los señalados por la Resolución Exenta N° 1677 de fecha 10 de Julio de 2017 de la Dirección Nacional de JUNAEB, y sus modificaciones. Esta modificación comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto que lo aprueba. No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, los nuevos valores por las prestaciones contemplados en la Resolución N° 1677 de fecha 10 de Julio de 2017, se devengarán desde el primero de agosto de 2017. Que se detalla:

	ATENCIONES AGOSTO - DICIEMBRE						NUEVOS VALORES DESDE AGOSTO			
Prestador	**Ingresos**	**Ingresos ChiSol**	**Controles**	**Controles ChiSol**	**RX**	**Urgencias**	Ingresos	Controles	RX	Urgencias
Temuco móvil	45		50		0	3	$ 33.888	$ 17.059	$ 2.860	$ 10.267

TERCERO: Las partes dejan expresa constancia de que en todo lo no modificado por el presente convenio rigen íntegramente las cláusulas del convenio original y sus posteriores modificaciones, ya individualizado(s) en la cláusula primera de este acto.

CUARTO: EJEMPLARES Y PERSONERIAS

La presente prórroga y modificación del convenio, se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de JUNAEB y uno en poder del Prestador.

La personería de doña **CAROLA RODRÍGUEZ FERRADA** para representar a la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 136 de fecha 09 de abril de 2015 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que nombra Directora Regional a la suscrita y en la Resolución Exenta Nº 464 de fecha 06 de marzo de 2017, que delega Facultades a los Directores Regional de JUNAEB.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** , para representar al Prestador, en su calidad de Alcalde consta en Decreto Nº3929 de fecha 06 de Diciembre de 2016
Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento.

Para constancia firman:

CAROLA RODRIGUEZ FERRADA
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CRF/CCR/SAR/ILR/JIF/CVA/PBM/pbm